

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 100.03.03.0792.2022
Santiago de Cali, agosto 15 de 2022

"Por medio del cual se expide el nuevo reglamento de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte"

El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Trabajo expidió resolución 2232 de 2021, decreto 1072 de 2015, y el decreto 1823 de 2020, *"por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se definen las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para la prestación y alcance de prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo y se dicten otras disposiciones"*

Que el artículo 37 del citado Decreto define *"se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico afiliados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleos, será gratuita para oferentes y demandantes usuarios de los servicios"*.

Que el Decreto 1823 del 31 de diciembre del 2020, del Ministerio del Trabajo modifica parcialmente el Título 6, sección 2, del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Que por Resolución N°000017 de enero del 2019 emanada de la Unidad del Servicio Público de Empleo, adscrita al Ministerio del Trabajo, autorizó la Bolsa de gestión y colocación empleo para la prestación del Servicio Público de Empleo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Que se hace necesario expedir el nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con el propósito de mantener

activo el funcionamiento de este servicio para egresados y solicitar su renovación ante la autoridad competente

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE,

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.
EXPEDIR EL NUEVO REGLAMENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DE DEPORTE,
CONTENTIVO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

ARTÍCULO 1. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en adelante LA ESCUELA, es una institución de Educación Superior creada mediante Decreto 3115 el 21 de diciembre de 1984, avalada y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, sus programas de pregrado y posgrado cuenta con registro calificado para otorgar títulos profesionales; actualmente adscrita al Distrito de Santiago de Cali mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Santiago de Cali No. 168 del 14 de Diciembre de 2005; su sede administrativa y académica se encuentra en la ciudad de Santiago de Cali, calle 9 # 34-01, teléfono 5 6025540404.

LA ESCUELA, será un prestador de bolsa de empleo de institución de Educación Superior y los oferentes o buscadores de empleo serán estudiantes y/o egresados u otros de similar naturaleza, los servicios de gestión y colocación de empleo serán gratuitos para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores.

ARTÍCULO 2.- Establecer el Reglamento que regule la prestación del servicio de la Bolsa De Empleo de LA ESCUELA, por intermedio de la Oficina de Egresados.

ARTICULO 3.- OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones generales, características y calidades de la prestación del servicio de Bolsa De Empleo De La Escuela.

TITULO SEGUNDO
DEFINICIONES

ARTÍCULO 4.- BOLSA DE EMPLEO. Es un servicio gratuito implementado por La IU. Escuela Nacional Del Deporte, BOLSA DE EMPLEO, a través de la Oficina de Egresados, con el propósito de facilitar la inserción laboral de los Egresados y estudiantes de los programas académicos de pregrado y posgrado de La IU. Escuela Nacional Del Deporte que podrán postularse a las vacantes ofertadas por las organizaciones Potenciales empleadores del sector público y privado que requieren de la selección de profesionales.

El sistema autorizado para el desarrollo de la Bolsa De Empleo se denomina "SISE" Sistema de Información del Servicio de Empleo, sistema de Información donde se realizan transacciones relativas a la gestión y colocación de empleo entre oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores.

ARTÍCULO 5.- OFERENTES O BUSCADORES DE EMPLEO: Son los Egresados de los programas de pregrado y posgrado de La IU. Escuela Nacional Del Deporte que deseen postular su hoja de vida y que se encuentra activos y registrados en el sitio web <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx> Y que cumplan los requisitos de ser egresados y/o estudiantes de IU. Escuela Nacional del Deporte para el trámite expuesto en este Reglamento.

ARTÍCULO 6.- POTENCIALES EMPLEADORES. Persona natural o jurídica y organizaciones del sector público y privado que puede ofrecer vacantes de empleo a las que pueden acceder los oferentes o buscadores de empleo de cualquier programa de pregrado y posgrado de La IU. Escuela Nacional Del Deporte y que se encuentre registrado en el sitio web <https://empresas.serviciodeempleo.gov.co/homeempresa.aspx> para el trámite expuesto en este Reglamento. Los Potenciales Empleadores de esta Bolsa De Empleo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su condición de empleador.
2. Manifiestar el interés de vincular oferentes o buscadores de empleo de la IU. Escuela Nacional del Deporte.
3. Describir la propuesta laboral que oferta.

PARÁGRAFO 1: La Oficina de Egresados de La IU. Escuela Nacional Del Deporte validará la Información suministrada por quien postula la hoja de vida Oferentes O Buscadores De Empleo y la del Potencial Empleador para verificar la veracidad de la VACANTE.

PARÁGRAFO 2: LA ESCUELA se reserva el derecho de admisión y de exclusión de los usuarios de la BOLSA DE EMPLEO en los casos que afecten o atenten el buen nombre de la Institución Universitaria o del usuario y la entidad demandante.

ARTÍCULO 7.- ENLACE ELECTRÓNICO <https://www.endeporte.edu.co/1363-bolsa-de-empleo> <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx> <https://empresas.serviciodeempleo.gov.co/homeempresa.aspx> sitio web que ha dispuesto La IU. Escuela Nacional Del Deporte, para registrarse, registrar y descargar los contenidos relacionados con la BOLSA DE EMPLEO, en el que los Potenciales Empleadores (personas naturales y jurídicas del sector público y privado presentarán las vacantes) y por su parte, los Oferentes O Potenciales Buscadores de La IU. Escuela Nacional Del Deporte postularán sus hojas de vida de acuerdo a las vacantes que se ajusten a su perfil profesional.

ARTÍCULO 8.- VACANTE. Es la oferta laboral que se publica por parte de las personas naturales, jurídicas y organizaciones del sector público y privado (Potenciales Empleadores) en el sitio web <https://www.endeporte.edu.co/1363-bolsa-de-empleo> <https://empresas.serviciodeempleo.gov.co/homeempresa.aspx> <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx> en el cual deberá digitar la vacante con la descripción del perfil requerido para que puedan acceder a la oferta laboral, los Egresados de pregrado, posgrado y/o estudiantes de La IU. Escuela Nacional Del Deporte.

ARTÍCULO 9.- PERFIL PROFESIONAL, de los USUARIOS DE LA ESCUELA: Hace mención a las competencias y capacidades que perfilan a un Oferente O Buscador De Empleo de La IU. Escuela Nacional Del Deporte para aplicar a la VACANTE.

ARTÍCULO 10.- ORIENTACIÓN OCUPACIONAL. Esta orientación se realiza de manera abierta a Oferentes O Buscadores De Empleo Y Potenciales Empleadores. La IU. Escuela Nacional Del Deporte realiza actividades para fortalecer las competencias profesionales de los graduados mediante conferencias, talleres o capacitación. Estas actividades están abiertas para estudiantes de último semestre y Egresados de todos los programas de pregrado y posgrado y se desarrollan en el marco de las directrices institucionales de relacionamiento con sus egresados. Las actividades estarán enfocadas en la actualización y el fortalecimiento de las competencias para postulación a vacantes laborales. Estas orientaciones se ofrecen de manera presencial o con ayudas tecnológicas mediadas por plataformas de reuniones virtuales.

ARTÍCULO 11.- REGISTRO DE OFERENTES O BUSCADORES DE EMPLEO:

Definición contenida en Capítulo I, Título I Resolución 2232 de 2022 del Ministerio del Trabajo. *“inscripción presencial y/o virtual del oferente o buscador de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la hoja de acuerdo con la normatividad vigente”.*

Los OFERENTES de la Bolsa De Empleo, deberán suministrar los nombres y apellidos, número de identificación y fecha de grado, para verificar si aplica, para el registro en el enlace electrónico <https://www.endeporte.edu.co/1363-bolsa-de-empleo>, <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx> corroborada esta información, el sistema le permitirá crear un usuario y asignar una contraseña para que a partir de ese momento pueda ingresar al servicio de Bolsa De Empleo y así registrar la hoja de vida según formato virtual establecido para ello y conocer las vacantes a las que podrá aplicar. El registro de la Hoja de vida se realiza de manera presencial.

ARTÍCULO 12.- CONVOCATORIA. Una vez aprobada y publicada la vacante laboral en la Bolsa De Empleo, la Oficina de Egresados, remitirá a sus Oferentes O Buscadores De Empleo la información a través de (correos electrónicos de las bases de datos de los egresados, y redes sociales). Por su parte, los Potenciales Empleadores recibirán correo de notificación de publicación de la oferta.

ARTÍCULO 13.- AUTOPOSTULACIÓN: Posterior a la publicación y convocatoria de una vacante laboral, los Oferentes O Buscadores De Empleo inscritos en la bolsa de empleo deberán postularse para poner a disposición del Potencial Empleador su hoja de vida.

ARTÍCULO 14.- REMISIÓN: Una vez se encuentre una vacante ofertada, se dará traslado a las hojas de vida que se consideren idóneas para el perfil, estas se pondrán a disposición del potencial empleador para que dé inicio al proceso de preselección y selección. La remisión puede ser por auto postulación de los oferentes y/o traslado de las hojas de vida registradas en la plataforma por parte del prestador del servicio de la Bolsa de Empleo.

TÍTULO TERCERO SERVICIOS QUE PRESTA LA BOLSA DE EMPLEO DE LA ESCUELA

ARTÍCULO 15.- Conforme a los lineamientos planteados en la normatividad del Servicio Público de Empleo y lo definido para el servicio de la Bolsa De Empleo, La IU. Escuela Nacional Del Deporte, por intermedio de la Oficina de Egresados ofrece el servicio en MODALIDAD PRESENCIAL.

REGISTRÓ DE OFERENTES O BUSCADORES Definición contenida en Capítulo I, Título I Resolución 2232 de 2022 del Ministerio del Trabajo. *“inscripción presencial y/o virtual del oferente o buscador de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la hoja de acuerdo con la normatividad vigente”.*

Es la inscripción de oferentes o buscadores de empleo y sus hojas de vida, para lo cual los egresados y estudiantes pueden dirigirse a la oficina de Egresados de la IU Escuela Nacional del Deporte de manera presencial para el proceso de inscripción o si necesita orientación y ayuda por parte del profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo. El registro de oferentes o buscadores es realizado por un profesional de la Oficina de Egresados, con apoyo de herramientas tecnológicas.

Los oferentes deberán realizar las siguientes actividades para el registro orientado de manera presencial por el profesional de la Oficina de Egresados, con apoyo de herramientas tecnológicas.

- El oferente o buscador valida su identidad, presentando su carnet de egresados o documento de identidad, lo cual es verificado por el profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo.
- Ingresar a www.endeporte.edu.co
- Ubicar la instancia de Egresados y dar clic
- Buscar la opción Bolsa de Empleo la cual lo llevará a la plataforma SISE <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx>
- Ingrese sus datos personales (fecha de nacimiento, país, departamento de nacimiento, municipio de nacimiento, sexo, país de residencia departamento de residencia, municipio de residencia)
- Formación académica (Nivel educativo, título de formación académica, fecha de finalización de formación académica, país, profesión)
- Experiencia laboral (Perfil, nombre del cargo, ocupación, país, departamento, municipio, fecha de inicio experiencia, fecha de finalización experiencia, total tiempo de experiencia laboral).
- Valide, revise y lea el aviso de política de privacidad, tratamiento de datos y términos y condiciones. Si está de acuerdo con esto haga clic en Registrarse.
- Saldrá un anuncio el cual le confirma si el registro fue exitoso o si falta diligenciar algún campo.
- Para finalizar dar clic en guardar cambios.

Para confirmar el registro, una vez diligenciado el cuestionario donde se consigna toda la información básica del oferente o buscador, inmediatamente la plataforma emite un mensaje en el cual detalla si el registro fue realizado correctamente.

- Las credenciales de verificación de usuario y contraseña de oferentes o buscadores de empleo llegaran al correo electrónico registrado durante el proceso de inscripción en la Bolsa de Empleo.
- El prestador del servicio verificara en la plataforma SISE la inscripción y cumplimiento de requisitos mínimos de los oferentes o buscadores de empleo según el marco normativo, en caso de observaciones se le comunicara al oferente para que complete su proceso de registro.

El registro de los oferentes o buscadores a la Bolsa de Empleo les permitirá realizar las siguientes actividades:

- Búsqueda de ofertas laborales según su perfil
- Aplicar a las vacantes ofrecidas por los demandantes

REGISTRO DE POTENCIALES EMPLEADORES

Definición contenida en Capítulo I, Título I Resolución 2232 de 2021: “inscripción de manera presencial y/o virtual del potencial empleador, de manera autónoma o asistida por el prestador que incluye como mínimo:

- Tipo de persona (natural o jurídica)
- Razón social o nombre
- Número de NIT o número de documento de identificación.
- Datos del representante legal que incluye (nombre y correo electrónico),
- Domicilio (ciudad, departamento y país),
- Datos de la persona de contacto (nombres, teléfonos y correo electrónico).

A demás y dando cumplimiento al artículo 7, numeral 7 del decreto 1823/2022: *“Verificar que los empleadores que se registran y publican vacantes en el Servicio Público de Empleo estén legalmente constituidos y que no ejerzan o realicen actividades que vayan en contra de la dignidad humana.”* Se solicita y verifica mediante: - Documento de identidad del representante legal, - Certificado de Existencia y Representación Legal, Cámara de Comercio o Registro Único Empresarial RUES, la idoneidad del potencial empleador

El potencial empleador puede dirigirse a la oficina de Egresados de a IU Escuela Nacional del Deporte de manera presencial para ser orientado en el proceso de inscripción, el cual será atendido por el profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo. Los potenciales empleadores personas

naturales o jurídicas pueden registrarse en el portal web mediante los siguientes pasos:

- Ingresar a www.endeporte.edu.co
- Ubicar la instancia de Egresados y dar clic
- Buscar la opción Bolsa de Empleo (Si usted es empleador regístrese) la cual lo llevará a la plataforma SISE <https://empresas.serviciodeempleo.gov.co/homeempresa.aspx>

Ingrese los datos de la empresa (Datos básicos del empleador, datos de la sede, datos del administrador de la cuenta).

-Tipo de persona (natural o jurídica)

-Razón social o nombre

-Número de NIT o número de documento de identificación.

-Datos del representante legal que incluye (nombre y correo electrónico), domicilio (ciudad, departamento y país), datos de la persona de contacto (nombres, teléfonos y correo electrónico).

- Valide, revise y lea el aviso de política de privacidad, tratamiento de datos y términos y condiciones. Si está de acuerdo con estos haga clic en Registrarse.
- Las credenciales de verificación de usuario y contraseña de potenciales empleadores se asignarán en el momento de inscripción de la plataforma.
- Saldrá un anuncio el cual le confirma si el registro fue exitoso o si falta diligenciar algún campo.
- Para finalizar dar clic en guardar cambios y esperar que el prestador autorice su registro para poder hacer de la plataforma.
- Verificación legal de potenciales empleadores: el prestador verificara la información suministrado por el potencial empleador, analizando los datos en las diferentes organizaciones públicas y privadas, así mismo, plataformas que permitan acceder a la información.
- Posterior a la autorización por parte del prestador IU. Escuela Nacional del Deporte podrá gestionar la plataforma y registrar vacantes.
- En el caso de que el potencial empleador no cumpla con las condiciones mínimas y/o no se puede verificar la legalidad de la organización o actividad será notificado por medio de correo electrónico a la dirección registrada. Lo anterior se desarrollará en un término no mayor a 2 días hábiles, el responsable del proceso será el profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo de la misma.

REGISTRO DE VACANTES

Definición contenida en Capítulo I, Título I, Resolución 2232 de 2021: “*inscripción presencial y/o virtual de manera autónoma o asistida por el prestador que incluye el contenido mínimo de la vacante de acuerdo con la normatividad vigente*”.

El potencial empleador puede dirigirse a la oficina de Egresados de a IU Escuela Nacional del Deporte de manera presencial para ser orientado en el proceso de registro de vacantes, el cual será atendido por el profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo. Procedimiento incluye la siguiente información para caracterizar la vacante, conforme Resolución 2605 de 2014 Artículo 3 Contenido del Registro de Vacante.

VARIABLE	DEFINICIÓN
Título de la vacante	Corresponde a una breve denominación del puesto de trabajo que se desea suplir.
Descripción de la vacante	Es la información detallada del perfil de la vacante que se desea suplir. Incluye, entre otros aspectos, las funciones generales, las habilidades, conocimientos y destrezas requeridas.
Tiempo de experiencia relacionada	Corresponde al número mínimo de meses y/o años que se requiere de experiencia, en las funciones definidas en la vacante.
Cantidad de vacantes	Corresponde al número de puestos de trabajo que se desea suplir.
Cargo	Corresponde a la función, ocupación u oficio a desempeñar en el lugar de trabajo.
Tipo de documento del empleador	Contiene alguna de las siguientes tres opciones: 1. NIT; 2. Cédula de Ciudadanía. 3. Cédula de Extranjería.
Número de identificación del empleador	Es el número único que identifica al empleador, de acuerdo con el tipo de documento señalado.
Razón social	Es el nombre de la persona natural, o la persona jurídica que aparece como tal en el documento público o privado de constitución o en los documentos posteriores que la reforman.
Fecha de publicación	Fecha a partir de la cual se publica la vacante.
Fecha de vencimiento	Corresponde a la terminación de la vigencia de la publicación de la vacante, definida por el empleador y en todo caso no superior a seis (6) meses.
Nivel de estudios requeridos	La vacante debe especificar alguno de los siguientes niveles educativos: 1. Primaria; 2. Básica secundaria; 3. Media; 4. Técnico; 5. Tecnólogo; 6. Universitario; 7. Especialización; 8. Maestría; 9. Doctorado; 10. No requiere
Profesión	Si la vacante requiere de una persona con educación superior, se debe especificar el título requerido.

Salario/ingreso	Corresponde al valor fijado (o a convenir) con la que se remunerará al trabajador que ocupará la vacante.
Departamento	Corresponde al Departamento del país donde se desarrollará la labor especificada en la vacante.
Municipio	Corresponde al Municipio donde se desarrollará la labor especificada en la vacante.
Sector económico	Hace referencia a la actividad económica de la empresa en la que se desempeñará el cargo.

Así como también se consideran las variables de la Resolución 129 de 2015 Por medio de la cual se desarrollan los lineamientos sobre el registro y publicación de vacantes.

- El potencial empleador, con orientación del profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo ingresan a la plataforma del servicio público de empleo <https://empresas.serviciodeempleo.gov.co/homeempresa.aspx> con el usuario y contraseña asignada por el sistema. Se registran las vacantes disponibles ingresando con su usuario y contraseña asignada, al ingresar se debe buscar la opción para publicar la nueva vacante, donde deberá diligenciar los campos del formulario con la descripción de la vacante y de los requerimientos para los oferentes
- El profesional universitario y/o profesional de apoyo del prestador verificara la información de la vacante registradas, y cumplimiento o no de los criterios de universalidad, igualdad y confidencialidad y demás normas y obligaciones de los prestadores (decreto 1823 de 2020).
- Finalmente, se aprueba la publicación de la vacante en el sistema.

Los oferentes o buscadores puedan acceder y aplicar a la vacante publicada con base al perfil solicitado. Toda la información relacionada con la vacante es enviada a los correos electrónicos de los oferentes o buscadores de empleo.

- En el caso de que la vacante no cumpla con las condiciones el potencial empleador será notificado mediante correo electrónico en un término no mayor a 2 días hábiles, según lo definido en el artículo 2 resolución 2047 de 2021, para que este corrija o desista de la publicación de la vacante, el responsable del proceso será el profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo de la misma.
- Solicitud de confidencialidad de información por parte de los potenciales empleadores. En este caso el potencial empleador deberá solicitar en el mismo

momento de registro de la vacante la no publicación de datos o información de su organización. El profesional de la oficina de Egresados y/o profesional de apoyo deberá restringir la publicación de los datos relacionas al momento de publicar la vacante a los oferentes o buscadores de empleo.

ORIENTACIÓN OCUPACIONAL A OFERENTES O BUSCADORES:

Definición contenida en Capítulo I, Título I Resolución 2232 de 2021: *“acciones encaminadas a identificar los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias del oferente o buscador de empleo, así como sus intereses ocupacionales, motivaciones y necesidades; para analizar y construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral y programas de empleo o asesorar la búsqueda de empleo”.*

En tal sentido se ofrecerán los siguientes talleres de orientación conforme los intereses de los oferentes o buscadores:

1. Conferencia: Construcción de Hoja de Vida

✓ Contenido

- Pasos Para La Elaboración De La Hoja De Vida
- Estructura Y Contenido Del Curriculum
- Normas Generales Para La Elaboración De La Hoja De Vida
- Contenido De La Hoja De Vida
- Autoanálisis
- Modelos de currículo

✓ Frecuencia

Se ofrece una vez por semestre, a los egresados y estudiantes de último semestre de todos los programas académicos.

✓ Duración

El taller se dicta en una sola sesión, en un espacio de tiempo de 45 minutos.

✓ Metodología

La conferencia se ofrece de manera presencial o mediada por plataformas tecnológicas, en una metodología La conferencia práctica.

Se envía invitación a través de correo electrónico a todos los estudiantes y egresados de los programas académicos. Estas conferencias son ofrecidas por profesionales expertos en las áreas mencionadas para el desarrollo del

tema específico. Terminada la conferencia se aplicará el instrumento de satisfacción de la actividad desarrollada.

2. Conferencia: Entrevista Efectiva

- Cómo presentarse a una entrevista de trabajo
- Batería de preguntas para afrontar una entrevista de trabajo
- Tip para presentación personal de impacto

✓ Frecuencia

Se ofrece una vez por semestre, a los egresados y estudiantes de último semestre de todos los programas académicos.

✓ Duración

El taller se dicta en una sola sesión, en un espacio de tiempo de 45 minutos.

✓ Lugar

Instalaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

✓ Metodología

El taller se ofrece de manera presencial o mediada por plataformas tecnológicas, en una metodología taller práctico.

Se envía invitación a través de correo electrónico a todos los estudiantes y egresados de los programas académicos. Estas conferencias son ofrecidas por profesionales expertos en las áreas mencionadas para el desarrollo del tema específico. Terminada la conferencia se aplicará el instrumento de satisfacción de la actividad desarrollada.

La orientación se desarrollará bajo diferentes medios como: orientación personalizada, talleres presenciales o mediados por plataformas virtuales.

Las orientaciones se desarrollarán presencialmente en la IU, Escuela Nacional del Deporte.

Las demás se realizarán por plataformas como RUAV, Meet y demás.

También se desarrollarán vía telefónica, en el caso que los oferentes o buscadores soliciten.

ORIENTACIÓN A POTENCIALES EMPLEADORES:

Definición contenida en Capítulo I, Título I Resolución 2232 de 2021: *“acciones para conocer las características, necesidades, expectativas del empleador para asesorar la definición, registro y publicación de vacantes, brindar información sobre el mercado e inserción laboral o programas de fomento al empleo formal”.*

Orientaciones que se ofrecen mediante la prestación del servicio a los potenciales empleadores:

Asesoría: Registro de Empleadores en la Bolsa de Empleo

✓ Contenido

- Registro en la Bolsa de Empleo
- Caracterización de las vacantes. Resolución 2605 de 2014

✓ Frecuencia

Se ofrecen una vez por semestre, a los potenciales empleadores, y agencias de práctica de los programas académicos de la IU Escuela Nacional del Deporte.

✓ Duración

El taller se dicta en una sola sesión, en un espacio de tiempo de 45 minutos.

✓ Metodología

El taller se ofrece de manera presencial o mediada por plataformas tecnológicas, en una metodología taller práctico.

Se envía invitación a través de correo electrónico y telefónicamente a todos a los potenciales empleadores, y agencias de práctica de los programas académicos de la IU Escuela Nacional del Deporte. Estas asesorías son ofrecidas por el profesional universitario y/o profesional de apoyo de la bolsa de empleo, terminada la orientación se aplicará el instrumento de satisfacción de la actividad desarrollada.

PRESELECCIÓN

Definición contenida en Capítulo I, Título I Resolución 2232 de 2021: *“Identificación entre los oferentes o buscadores inscritos, aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante, mediante acciones generadas en el sistema de información autorizado, y/o la gestión realizada por el prestador”.*

Una vez publicada la vacante en la Bolsa de Empleo – Plataforma SISE, profesional universitario y/o profesional de apoyo de la bolsa de empleo es el encargado de ingresa a la URL de la bolsa de empleo, realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos, valida los perfiles idóneos a la vacante, se realiza la preselección de los candidatos (matching), a quienes les llega un correo de notificación que ha sido preseleccionado en la vacante a la cual se postuló, luego remite las hojas de vida preseleccionadas, para la vacante oferta. Una vez remitidas las hojas de vida, se

notifica por correo electrónico o telefónicamente a los oferentes y buscadores, de la remisión de su hoja de vida.

El profesional universitario y/o profesional de apoyo de la bolsa de empleo realiza seguimiento al proceso del potencial empleador para el análisis de indicadores en la prestación del servicio.

REMISIÓN

Definición contenida en Capítulo I, Título I Resolución 2232 de 2021: *“Acciones que permiten poner a disposición del potencial empleador, las hojas de vida de los oferentes o buscadores preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante”.*

Para remitir las hojas de vida a los potenciales empleadores el profesional de apoyo de la bolsa de empleo realiza un filtro mediante el cual se preseleccionan los candidatos que cumplan con los requisitos descritos en la vacante, y a través de correo electrónico se remiten las hojas de vida a los potenciales empleadores los cuales se encargan directamente de la selección de los oferentes o buscadores de empleo. El mismo profesional de apoyo, realiza seguimiento a los 15 días, al mes y hasta los 6 meses de haber realizado la remisión de las hojas de vida con el propósito de obtener indicadores en la prestación de este servicio de la bolsa de empleo.

A través de la plataforma SISE

<https://prestadores.serviciodeempleo.gov.co/msgAccesoNoAutorizado.aspx?aspxerrorpath=/homeagencia/.aspx> el prestador y/o responsable de la Bolsa de empleo llevará cabo el proceso de remisión de hojas de vida al Potencial empleador.

- Consultar y revisar las hojas de vida en la plataforma.
- Remitir al potencial empleador las Hojas de Vida de los oferentes postulados que cumplen con los requisitos en un periodo no mayor a 5 días hábiles días después de haberse publicado la oferta.
- Para garantizar la retroalimentación de la información sobre el proceso de selección del candidato, el prestador solicita al potencial empleador a través de correo electrónico y/o llamada telefónica la información sobre la selección del buscador que cumplió con el perfil para ocupar el cargo.
- El prestador realiza seguimiento al potencial empleador y vacantes ofertadas vía telefónica o través del correo electrónico graduados@endeporte.edu.co
- Después de remitir las hojas vida, el Potencial empleador realiza el proceso de selección, evaluando los perfiles de los oferentes enviados por la bolsa de empleo por medio de entrevistas para la toma de decisión final de selección del perfil que más se adapte al cargo.

Es importante destacar que el proceso de selección y contratación es directamente realizado por el potencial empleador y no depende del prestador del servicio.

Para el desarrollo general del servicio básico de gestión y colocación de empleo estará a cargo del profesional universitario de la oficina de egresados y/o el profesional de apoyo. Brindará atención mediante número telefónico 062 5540404 ext. 112, correo electrónico: graduados@endeporte.edu.co, y de manera presencial en la oficina de egresados en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

TÍTULO CUARTO DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 16- DEBERES Y DERECHOS DE LOS OFERENTES O BUSCADORES DE EMPLEO DE LA IU. ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE:

Los usuarios que accedan al servicio de la BOLSA DE EMPLEO deberán:

1. Diligenciar el formato para el registro de la hoja de vida de la Bolsa De Empleo a través del link <https://www.endeporte.edu.co/1363-bolsa-de-empleo>
2. Actualizar de manera periódica la información contenida en la hoja de vida.
3. Participar de las ofertas laborales de su interés, siempre y cuando cumpla con el perfil y características publicadas por las personas naturales, jurídicas, Empresas y organizaciones del sector público y privado.
4. Autorizar a La IU. Escuela Nacional Del Deporte, el dar uso de la información relacionada con la Bolsa De Empleo.
5. Consignar información veraz que pueda ser comprobable en el proceso de selección por parte del Potencial Empleador de la vacante. Los usuarios serán los responsables directos de la información suministrada.
6. Abstenerse de difundir información contenida en la Bolsa De Empleo a Terceros.
7. Administrar la información de la Bolsa De Empleo, en las condiciones establecidas en el Reglamento De La Prestación De Servicios.
8. Comunicar la Oficina de Egresados las irregularidades o inconvenientes relacionados con las vacantes laborales desde el momento de convocatoria hasta el proceso de selección, a través de los medios descritos en el artículo noveno del presente reglamento.
9. Asumir con responsabilidad y respeto las normas que establezcan los potenciales empleadores en las etapas de selección y/o contratación.
10. Informar a la Oficina de Egresados los resultados del proceso de Selección dentro de los quince (15) días siguientes a la culminación del mismo.

Derechos:

1. Ingresar de manera ilimitada al servicio de la Bolsa De Empleo
2. Dé ser necesario, solicitar apoyo a la Oficina de Egresados para el diligenciamiento de hoja de vida en la Bolsa De Empleo
3. Actualizar la información personal y laboral en el sitio web de la Bolsa De Empleo, cuando el usuario lo considere pertinente.
4. Consultar y aplicar a las ofertas de empleo que sean publicadas en el link de la Bolsa de Empleo.
5. Desactivar la hoja de vida en el momento que lo desee, mediante solicitud escrita o por correo electrónico a la Oficina de Egresados.
6. Protección legal de la información suministrada a la Oficina de Egresados siendo utilizada exclusivamente para la Bolsa De Empleo.
7. A los demás derechos que señale el Ministerio de Trabajo y la Ley Colombiana frente al uso de las Bolsas De Empleo

ARTÍCULO 17-. DE LOS DERECHOS DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES - PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO:

Una vez se realice el registro en el link de la Bolsa De Empleo los datos generales de la empresa u organización, gozarán de los siguientes derechos:

1. Acceder de manera ilimitada y gratuita al servicio de la Bolsa De Empleo de La IU. Escuela Nacional Del Deporte para la publicación de las ofertas laborales, registrando las condiciones y características del cargo a desempeñar.
2. Adelantar en el menor tiempo posible el proceso de selección de candidatos a una vacante.
3. Recibir las hojas de vida de los Oferentes Buscadores De Empleo para las vacantes.
4. Recibir información detallada de los programas de pregrado y postgrados que ofrece la IU. Escuela Nacional del Deporte.
5. Recibir notificación desde la Oficina de Egresados, en la cual se Informa la publicación o rechazo de la oferta según vacante por pate de La IU. Escuela Nacional Del Deporte de acuerdo las condiciones mínimas según el marco normativo

ARTÍCULO 18- DEBERES DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES - PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO:

Las Empresas u organizaciones inscritas en la Bolsa De Empleo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte deberán:

1. Suministrar las condiciones, características y requisitos de la vacante (oferta laboral) al momento de su publicación.
2. Informar a la Oficina de Egresados de los buscadores seleccionados según vacante.
3. Dar cumplimiento a lo estatuido en el presente reglamento.
4. Aplicar las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 en relación a la protección de datos personales (tratamiento de información)
5. Cumplir con las condiciones, características y requisitos de la oferta laboral publicados al momento de la postulación de la vacante.
6. Garantizar que su vacante cumpla con la normatividad vigente para la publicación de estas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 2605 de 2014, y la resolución 129 de 2015, expedidas por la unidad de SPE, por medio de los cuales se desarrolla los lineamientos sobre registro y publicación de vacante, y garantiza que la publicación de vacantes no representa conceptos de exclusión.

TITULO QUINTO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 19- ADMINISTRADOR DEL SERVICIO: El Administrador de la Bolsa De Empleo es la Oficina de Egresados -* Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, la cual se encuentra ubicada en la calle 9 # 34-01 Santiago de Cali, con número telefónico 602 5540404 ext. 112.

Conforme lo definido en la Resolución 2232 de 2022 del Ministerio de Trabajo, Modalidad para la *Prestación de los Servicios*, la Bolsa de Empleo prestará los servicios en Modalidad Presencial, de acuerdo a las siguientes características:

• *Nombre del Punto: Escuela Nacional del Deporte	
Punto de Atención	Descripción
Tipo de Punto de Atención	Punto de Atención Modalidad Presencial Restringida
*Nombre y Código Divipola del Municipio(s) donde seprestan los servicios.	76001
Dirección punto de atención y/o URL	Calle 9 # 34-01
Número de teléfono y extensión del punto de	602 5540404 Ext 112

atención	
Correo electrónico del punto de atención	graduados@endeporte.edu.co
Horario de Atención al Público	Lunes a viernes de 08:00 am – 12:00 / 2:00 – 5:00pm
Servicios que prestarán	Registro de oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores Registro de vacantes. Orientación ocupacional a oferentes o buscadores de empleo Orientación ocupación potenciales empleadores
Nombre del coordinador del punto	Fabián H Marín G
Tipo de identificación	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación del coordinador	9730442
E-mail del coordinador	Fabian.marin@endeporte.edu.co
Número de Celular del coordinador	3162127097
Número de teléfono y extensión del coordinador	602 5540404 Ext 112

ARTÍCULO 20. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. La información obtenida de los egresados registrados en la Bolsa De Empleo, es entregada de manera libre, previa, expresa voluntaria y debidamente informada a La IU. Escuela Nacional Del Deporte, Oficina de egresados, Bolsa De Empleo. Esta información es utilizada en el desarrollo de las funciones propias de La IU. Escuela Nacional Del Deporte, en su condición de institución de educación superior, de forma directa o a través de terceros. Lo anterior se realiza de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales publicadas en la página www.endeporte.edu.co En todo caso el tratamiento de los datos personales de egresados de La IU. Escuela Nacional Del Deporte está sujeta a la protección establecida en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen. En cualquier momento, los estudiantes y egresados de La IU. Escuela Nacional Del Deporte podrán ejercer los derechos establecidos en estas normas y particularmente revocar la autorización prestada o solicitar la supresión de sus datos personales.

ARTÍCULO 21- OBLIGACIONES DE BOLSA DE EMPLEO DE LA ESCUELA

La BOLSA DE EMPLEO deberá:

1. Ofrecer de manera gratuita el servicio de Bolsa De Empleo entre Egresados y personas naturales y jurídicas a nivel internacional, nacional, regional y local cumpliendo con las calidades y condiciones expuestas en el presente reglamento.

2. Socializar y dinamizar de manera constante, la Bolsa De Empleo entre los Egresados de La IU. Escuela Nacional Del Deporte, publicando en el link institucional las ofertas laborales acorde a los perfiles de formación académica.
3. Aplicar las disposiciones de artículo 7 del decreto 1823 de 2020, la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 en Relación a la protección de datos personales sobre la información obtenida de los egresados al momento de la postulación de la hoja de vida y de las personas naturales o jurídicas que presentaron vacantes.
4. Dar a conocer a los usuarios de la Bolsa De Empleo el Reglamento de prestación de servicios a través del link institucional donde el presente Acuerdo podrá ser leído.
5. Verificar el buen funcionamiento de la Bolsa De Empleo a través del mantenimiento técnico de la herramienta virtual.
6. Responder en los términos establecidos por el presente reglamento a quejas reclamos, peticiones y sugerencias de los usuarios de la Bolsa De Empleo.
7. El procedimiento para Las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones podrán ser formuladas a través del portal web regulado por el procedimiento institucional establecido: <https://www.endeporte.edu.co/atencion-y-servicio-al-ciudadano/atencion-al-ciudadano/26-corporativo/servicios-especiales/118-pqrsd-f>. Vía telefónica Teléfono 5 6025540404 Ext 230. Vía correo electrónico: atencionalciudadano@endeporte.edu.co. Correo físico a la Calle 9 #34-01 Recepción 2 piso Dirigida a la Secretaria General. También se podrá recibir las PQRSD por medio de llamada telefónica.
8. Posterior a la recepción de la petición, queja o reclamo se realizará el debido proceso de indagación y análisis de la sugerencia, consultando con el demandante u oferente para dar respuesta técnica a la petición.
- 9 Las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos se responderán dentro de los 15 días siguientes a su recepción vía correo electrónico o canal citado por el usuario
10. Las peticiones, quejas y reclamos, felicitaciones y sugerencias podrá realizarse de manera anónima.
11. Cumplir con el marco normativo de actos prohibidos según los prohibidos en la prestación del servicio de gestión y colocación de empleo en concordancia artículo 11 del decreto 1823 de 2020, así como, las prohibiciones para las bolsas de empleo del artículo 2.2.6.1.2.40 del decreto 1072 de 2015.
 - El cobro de suma alguna por cualquier concepto a los usuarios de los servicios de la bolsa de empleo.
 - Prestar servicios de gestión y colocación a oferentes que no pertenezcan a la población para la cual les fueron estos servicios.
 - Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
 - Ejercer las actividades de que trata el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 22.- REPORTES Presentar los informes requeridos sobre las actuaciones de control e inspección que lleve a cabo el Ministerio de Trabajo de acuerdo con las normas vigentes. Teniendo en cuenta que funcionará a través de la plataforma del Sistema Público de Empleo SPE, estos reportes los arrojará directamente la plataforma del SISE (Sistema de Información del servicio público de empleo), el cual es gestión directa de la Unidad del servicio público de empleo (Resolución 2047 de 2021).

ARTÍCULO 23.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES
El sistema de gestión PQRSD-F permite a usuarios externos, ciudadanía en general y particularmente a la comunidad universitaria presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y consultar su desarrollo.

El sistema de gestión PQRSD-F permite a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mantener su compromiso de calidad institucional y velar por el buen desarrollo de su misión evaluando las diferentes solicitudes presentadas, en cuanto a la calidad de los servicios educativos como al desempeño de sus funcionarios.

Las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones se podrán realizar a través del portal web: <https://www.endeporte.edu.co/atencion-y-servicio-al-ciudadano/atencion-al-ciudadano/26-corporativo/servicios-especiales/118-pqrsd-f>. Vía telefónica Teléfono 5 6025540404 Ext 230. Vía correo electrónico: atencionalciudadano@endepirt.edu.co. Correo físico a la Calle 9 #34-01 Recepción 2 piso Dirigida a la Secretaria General.

El registro llega al personal encargado de analizar y responder las sugerencias realizadas. (Funcionario oficina egresados -Bolsa de Empleo)
Las peticiones se resolverán dentro de los 15 días siguientes a su recepción. La respuesta se genera a través de la plataforma, esta se enfoca según la solicitud que se haya realizado y se determinan acciones para dar solución.

ARTÍCULO 24.- ATENCIÓN A OFERENTES O BUSCADORES DE EMPLEO Y/O POTENCIALES EMPLEADORES (USUARIOS). Los usuarios de la bolsa de empleo que requieran una atención personalizada podrán dirigirse a la Oficina de Egresados de LA ESCUELA, ubicada en la calle 9 # 34- 01, Santiago de Cali, con número telefónico 602 5540404 Ext. 112 en horario de 08:00AM - 12:00PM y/o 02:00PM a 5:00 PM de lunes a viernes o enviar correo electrónico a graduados@endeporte.edu.co.

La prestación del servicio de la Bolsa de Empleo se enmarca en el decreto 1072, la Resolución de 2015, decreto 1823 de 2020, resolución 3229 de 2022 y demás más marco normativo vigente.

ARTÍCULO 25. Horarios y fechas para el servicio de orientación: el servicio de orientación será ofrecido permanentemente de acuerdo la necesidad y solicitud de los oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, el horario para el desarrollo de las orientaciones será entre las 8.00AM - 12:00 PM y las 2:00 - 5:00 PM.

Se realizarán orientación focalizadas a los egresados y estudiantes en los meses de febrero y noviembre o según las fechas de grado de la institución, el horario para el desarrollo de las orientaciones será entre las 8.00AM - 12:00 PM y las 2:00 - 5:00 PM. La convocatoria se realizará a través de los correos electrónicos de los Egresados y/o estudiantes con fecha, hora y aula exacta para cada semestre.

ARTÍCULO 26. SOPORTE TÉCNICO: Este será dado por la Oficina de Egresados, podrán ser requeridos por medio virtual a través del correo electrónico: graduados@endeporte.edu.co , o vía telefónica al número Telefónico 602 5540404 Ext. 112. El horario disponible para soporte técnico estará comprendido entre las 08:00 am y las 12:00m, de lunes a viernes.

ARTICULO 27. GRATUIDAD DEL SERVICIO: El servicio de prestador Bolsa de Empleo se presta bajo la autorización de la Unidad del Servicio Público de Empleo a través de gestión de la plataforma SISE (sistema de información del servicio público de empleo).

La prestación del servicio de bolsa de empleo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es totalmente gratuita para oferentes o buscadores de empleo (Egresados y/o estudiantes) y potenciales empleadores (personas naturales o jurídicas – organizaciones).

TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28.- DEROGATORIA: Deróguese en su totalidad la Resolución Rectoral No. 1-18-0725-2018 de septiembre 9/ 2018 y Resolución Rectoral No. 100.41.0138.2022 de febrero 18/ 2022.

TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29.- DEROGATORIA: Deróguese en su totalidad la Resolución Rectoral No. 1-18-0725-2018 de septiembre 9/ 2018.

ARTÍCULO 30.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, (V), a los DIECIOCHO (18) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

Proyectó: Fabián H. Marín G – Oficina de Egresados
Vicky N. Szavedra L – Profesional del Apoyo

Revisó: Héctor Fabio Martínez Agudelo - Secr. General